



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 07-2018-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2495727
	1623739

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los dieciséis días del mes de enero de 2018 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N° 1210-2017-GRJ/GGR, remitido por el Abog. Javier Yauri Salome- Gerente General Regional, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 1210-2017-GRJ/GGR, remitido por el Abog. Javier Yauri Salome- Gerente General Regional, solicita reconocimiento de labor extraordinaria del docente Darío Cueva Astete por su labor emprendedora a favor de la colectividad del distrito de Pucara, al haber elaborado el libreto de escenificación de las batallas de Marcavalle y Pucara;

Que, mediante Reporte N° 235-2017-GRJ/GRDS, suscrito por Gerente Regional de Desarrollo Social, remite informe para reconocimiento, esta Gerencia Regional otorga conformidad en todos sus extremos del contenido de dicho informe, haciendo suyo y ratificando la necesidad de reconocer la labor extraordinaria del docente en mención en concordancia a las facultades y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en conformidad con lo prescrito en los artículos 191°, 192° de la Constitución Política;

Que, mediante Oficio N° 374-2017/MDP-A, suscrito por el alcalde de la municipalidad distrital de Pucara- Abog. Jorge Sócrates Camborda Huacaychuco, quien solicita reconocimiento por acciones extraordinarias al destacado Licenciado Darío Cueva Astete, por su labor emprendedora en favor de la colectividad del distrito de Pucara, al haber elaborado el libreto de la escenificación de las Batallas de Marcavalle y Pucara, escenificación que se realiza año tras año en coordinación con el Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del Reglamento Interno de Consejo, aprobado con Acuerdo Regional 197-2014-GRJ/CR, señala "para proponer y acordar el Otorgamiento de Condecoraciones como el Sol Libertario de Junín, Hijo(a) Predilecto(a) de la Región Junín, Ciudadano(a) Distinguido(a) de la Región Junín, Visitante Ilustre de la Región Junín, Héroe/Heroína de Trabajo, y el honor al intelecto de acuerdo al Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín";

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín, aprobado con Acuerdo Regional N° 057-2011-GRJ/CR, señala en su artículo 10° y 11° el procedimiento para el otorgamiento de esta distinción, que comienza con la propuesta, pasa a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, que se encargó, de instruirlo

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ene Milagros Benilla Perez
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
C.A. J. 3415



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

y aprobar el dictamen afirmativo elevándolo al Pleno del Consejo Regional, para su análisis y toma de decisión respectiva que permita otorgar el Reconocimiento y Condecoración solicitada, lo que fue cumplido en el presente caso;

Que, de acuerdo al artículo 8° del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honorífico de la Región Junín, aprobado con Acuerdo Regional 327-2013-GRJ/CR, señala: *“la distinción de Honor al intelecto será otorgada a aquella personalidad natural o jurídica que haya dedicado su vida al trabajo intelectual como servicio a la comunidad regional, o internacional, sin fines de lucro, sobresaliendo sus aporte en actividades académicas, profesionales, culturales y sociales, y que haya contribuido en las artes, letras, música, ciencia y tecnología, habiendo puesto en alto el prestigio de la Región Junín. Esta distinción se hace extensiva a personalidades académicas universitarias y extrauniversitarias”;*

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 130° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: b) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología de la región, en concordancia con la política educativa nacional;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR, el Oficio N° 1210-2017-GRJ/GGR, suscrito por el Abog. Javier Yauri Salome- Gerente General Regional, sobre reconocimiento de labor extraordinaria del docente Darío Cueva Astete por su labor emprendedora a favor de la colectividad del distrito de Pucara a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, para su debido procedimiento.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEAL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milsigros Echilliza Perez

C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL